



La Esperanza, 20 de Marzo de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002803-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19 de marzo 2025, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2025, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000018-2025-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21 de enero 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2025, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución gerencial; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00031-2025, de fecha 13 de febrero 2025;

Que, mediante Oficio N° 000001-2025-GRLL-PECH-SGO, de fecha 05 de marzo 2025, el responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige a la Gerencia manifestando que mediante Correo Institucional de la Lic. Yndira De La Torre Pretel (responsable del OEC), de fecha 04.03.2025, se ha indicado que se tiene que incluir el Procedimiento de Selección AS 048-2023 III Convocatoria “Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales” en el Plan Anual de Contrataciones año 2025. Y, dado que persiste la necesidad de contar con dicho servicio, este debe continuar en los mismos términos y condiciones señalados en los TDR pertinentes, con el valor referencial de S/. 63,068.50, detallando en cuadro inserto el monto asignado por cada área usuaria; por lo que solicita se disponga la atención del servicio indicado, requiriendo que la Oficina de Administración realice el trámite correspondiente para la inclusión en el PAC y se continúe con el procedimiento de selección pertinente;

Que, mediante Proveído N° 002262-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 18 de marzo 2025, la responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la sub área de Adquisiciones remitiendo la Resolución Gerencial N° 000046-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 12 de marzo 2025 y Resolución Gerencial N° 000052-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 18 de marzo 2025, para trámite correspondiente a inclusión en el Plan Anual 2025;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CAES, de fecha 18 de marzo 2025, el responsable del PAC SIGA SEACE solicita la modificación del PAC 2025, consistente en INCLUIR procedimientos de selección que indica, adjuntando para ello el cuadro y la documentación emitidos por las áreas usuarias que justifican la acción a realizar. En tal sentido, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de la respectiva certificación presupuestal y/o previsión presupuestal.





Que, mediante Oficio N° 000365-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 19 de marzo 2025, la Oficina de Planificación indica que de acuerdo a lo manifestado por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, según el Anexo No 01, se va a incluir 01 Adjudicación Simplificada por un monto de S/ 63,068.50 y 01 Contratación Directa por un monto de S/ 450,808.78, haciendo un total de S/513,877.28. En tal sentido, manifiesta que la propuesta de modificación del PAC 2025 – Inclusión, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe total de S/513,877.28 para su atención en el año 2025 en lo que corresponda. Precisa que emitirá las Certificaciones Presupuestales en su debida oportunidad previa generación vía SIGA-MEF y su interfaz al SIAF WEB respectivamente por parte del ABSG;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la emisión de resolución gerencial;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2025 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, del responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

